GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	**RESOLUCIÓN No. 003**
	FECHA: 16 de febrero de 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite del proceso de contratación mediante de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA Nº DT-SAM-001-2026"

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TURISMO Y ARTESANIAS DE CORDOBA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en ejercicio de la delegación El Decreto Departamental 00014 del 09 de enero de 2026, expedido por el señor Gobernador de Córdoba, "Por medio del cual se delegan y desconcentran funciones en materia contractual" en su artículo 2 reza: DESCONCENTRAR (…) la competencia de realizar todo trámite precontractual […] DELEGAR, funciones administrativas y competencias que comprenden en cualquiera que sea la modalidad de selección y el tipo de contrato, la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post-contractuales; así como todas las actuaciones que requieran en el marco de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública y en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del departamento de Córdoba, […], y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el Departamento de Córdoba - DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TURISMO Y ARTESANIAS adelantó mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **DT-SAM-001-2026**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, con el fin de escoger al futuro contratista que desarrollará el siguiente objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO DE LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE TURISMO PARA LA PLANEACION, DIVULGACION Y PROMOCION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA 2026".**

Que, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria de este proceso de selección, fueron publicados el día 26 de enero de 2026, por el término de cinco (5) días, en los cuales se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, el día 03 de febrero de 2026, se respondieron las observaciones y se ordenó la apertura del proceso mediante resolución de apertura No. 001, expedida por la **DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TURISMO Y ARTESANIAS DE CORDOBA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, y se publicó el pliego de condiciones definitivo, de conformidad con las disposiciones legales y al cronograma del proceso.

Que, NO se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

El día 10 de Febrero de 2026, a las 10:00 A.M, en la Plataforma **SECOP II** se realizó la entrega de propuestas, y se relacionó a los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE TURISMO PARA LA PLANEACIÓN, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA 2026	FUNDACION UNIDOS POR EL DESARROLLO F&C	Oferta en evaluación	10/02/2026 7:59 AM	1.000.000.000 COP

Que, mediante Resolución **No. 002** del 10 de febrero de 2026 expedida por la **DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TURISMO Y ARTESANIAS DE CORDOBA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** se conformó el Comité de Verificación de Requisitos Habilitantes y de Evaluación de Propuestas para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DT-SAM-001-2026.

Que, conforme al cronograma del proceso, el día 10 de febrero de 2026 se realizó la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, a través del cual los miembros del comité concluyeron de la siguiente manera:

PROPONENTE FUNDACION UNIDOS POR EL DESARROLLO F&C Nit. 900606122-7 representada legalmente por BLANCA EUGENIA BANDA SANCHEZ C.C. N° 50.928.211 de Montería

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite del proceso de contratación mediante de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA Nº DT-SAM-001-2026"

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

Que, una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes de la propuesta presentada por la **FUNDACION UNIDOS POR EL DESARROLLO F&C Nit. 900606122-7 representada legalmente por BLANCA EUGENIA BANDA SANCHEZ C.C. N° 50.928.211 de Montería,** la evaluación, calificación y ponderación de la propuesta, siguiendo los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones fue la siguiente:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

CRITERIOS DE PONDERACIÓN		DESCRIPCIÓN	
PROPUESTA ECONOMICA		20PUNTOS	
FACTOR CALIDAD	DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS SIMILARES	0 PUNTOS	20 PUNTOS
	CAPACIDAD TÉCNICA	0 PUNTOS	
PUNTAJE A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		0 PUNTOS	
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		N/A	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		0 PUNTOS	
TOTAL		**20 PUNTOS**	

Que, los miembros del presente Comité evaluador concluyeron lo siguiente:

CONCLUSIÓN:

El comité evaluador concluye que la propuesta presentada dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA Nº DT-SAM-001-2026, se calificó con el siguiente resultado:
El presente informe se publica en el SECOP II, para que durante el término de traslado establecido

PROPONENTE	RESULTADO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
FUNDACION UNIDOS POR EL DESARROLLO F&C,	HABIL	20 PUNTOS

en el cronograma del proceso.

Por lo anterior el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar al proponente **FUNDACION UNIDOS POR EL DESARROLLO F&C Nit. 900606122-7** representada legalmente por **BLANCA EUGENIA BANDA SANCHEZ C.C. N° 50.928.211** de Montería, por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivos.

Para constancia, se suscribe este informe por los miembros del comité de verificación, en Montería, a los Diez (10) días del mes de febrero de 2026.

Que, de acuerdo con el concepto del comité evaluador, el ordenador del gasto se dispone a adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección tramitado a través de la Selección Abreviada Menor cuantía No. **DT-SAM-001-2026** a la **FUNDACION UNIDOS POR EL DESARROLLO F&C Nit. 900606122-7 representada legalmente por BLANCA EUGENIA BANDA SANCHEZ C.C. N° 50.928.211 de Montería**.

Que, el valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal - **CDP. No. 26000220** del 29 de enero de 2026 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, **GASTOS – INVERSION** por valor de: **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000),** incluidos costos directos indirectos e impuestos.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente FUNDACION UNIDOS POR EL DESARROLLO F&C Nit. 900606122-7 representada legalmente por BLANCA EUGENIA BANDA SANCHEZ C.C. N° 50.928.211 de Montería, el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía No. DT-SAM-001-2026, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO DE LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE TURISMO PARA LA PLANEACION, DIVULGACION Y PROMOCION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA 2026**" por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)**, El Plazo de ejecución del contrato, será de **7 (SIETE)** días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato para l inicio de la ejecución, sin que en ningún caso sobrepase la vigencia 2026, de conformidad a las consideraciones de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP. No. 26000220 del 29 de enero de 2026 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, GASTOS – INVERSION por valor de: MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto administrativo es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la plataforma tecnológica del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez firmado el contrato, cúmplase con los requisitos de ley para el inicio de la ejecución y radíquese en la Dirección Administrativa de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra este acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Montería, a los Dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

MELISSA ANDREA NIETO FLOREZ
Directora Administrativa de Turismo y Artesanías
Departamento de Córdoba
Delegada para contratar

ELABORAD POR:	REVISADO POR:
Nombre: José Daniel De Hoyos Padilla	Nombre: Guillermo José Álvarez Alí
Cargo: Abogada Contratista DAC	Cargo: Director Administrativo de Contratación
Firma:	Firma: